

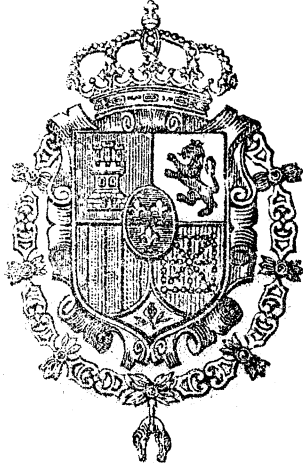
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas.	3
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El reglamento de oposiciones á cátedras vacantes en las Universidades é Institutos de segunda enseñanza de 27 de Julio de 1894, en su art. 7.º, fija y determina el número de Jueces y las condiciones especiales que han de reunir para la constitución de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de los opositores; pero la experiencia por un lado y los ecos de la opinión por otro, exigen de consuno que se agoten, en cuanto posible sea, los medios de que la Administración puede disponer hasta conseguir que el funcionamiento de aquellos Jurados se verifique con estricta legalidad y con arreglo á los principios de la más severa justicia.

Es ya una sólida garantía de que así tenga lugar, el que el Consejo de Instrucción pública continúe, como hasta aquí, haciendo las propuestas correspondientes de los Jueces que han de formar los Tribunales de oposición á cátedras; mas se hace necesario de todo punto que el procedimiento que tan celosa Corporación viene empleando no deje duda de ningún género de que su misión importantísima, por la transcendencia de sus efectos, en todas las esferas de las instituciones docentes y muy principalmente para el prestigio y buen nombre del Profesorado público, se desarrolla dentro de la más exquisita imparcialidad y está sólo inspirada en los sentimientos más nobles y desinteresados.

A este fin, y con el expresado objeto, entiende el Ministro que suscribe que hay necesidad de consignar en preceptos claros y concretos las reglas más esenciales, no sólo para que tenga el más exacto y debido cumplimiento el citado art. 7.º, sino también para que el desarrollo de sus prescripciones lleve aparejada toda aquella autoridad que debe resplandecer en las delicadas funciones de los Tribunales, y especialmente en sus definitivos acuerdos, en los que ha de fundarse el nombramiento del Profesorado de los establecimientos docentes de la Nación.

Fundándose, pues, en estas consideraciones el Ministro que suscribe, tiene el honor de proponer á V. M. la aprobación del adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Enero de 1896.

SEÑORA

A L. R. P. de V. M.,

Aureliano Linares Rivas.

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Presidentes de los Tribunales de oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos de segunda enseñanza, además del carácter de Consejeros de Instrucción pública, señalado por el Real decreto de 27 de Julio de 1894, reunirán la mayor competencia posible en la materia de la cátedra cuyas oposiciones hayan de presidir.

Art. 2.º Para la designación de los demás Vocales y Suplentes, se formarán por orden de antigüedad, asignaturas, establecimientos de Madrid y provincias, Facultades, secciones de éstas, las que las tuvieren, y Reales Academias, establecidas en esta Corte, las listas siguientes:

- 1.ª De los Catedráticos numerarios que tengan su residencia oficial en Madrid.
- 2.ª De los Catedráticos numerarios que tengan su residencia oficial en provincias.
- 3.ª De los Académicos de número.
- 4.ª De los individuos cuyas obras científicas ó literarias referentes á las materias que constituyen las diversas asignaturas, hayan sido informadas favorablemente por el Consejo de Instrucción pública ó por las Reales Academias de Madrid.

Y 5.ª De las personas que hayan probado pública y solemnemente, como en oposiciones, actos académicos de índole análoga, su notoria competencia en las asignaturas objeto de la oposición.

Estas dos últimas listas se formarán por el Consejo de Instrucción pública, y las tres primeras según los datos que arrojen los respectivos escalafones oficiales.

Art. 3.º Los turnos para la designación de los Vocales se harán por partes iguales, empezando por la cabeza y pie de las listas, cuando el número de los designados sea dos, y cuando sea uno el designado se empezará por la cabeza, siguiéndose siempre el orden correlativo descendente ó ascendente en los nombramientos sucesivos. Para la designación de los suplentes se empezará por la mitad de las listas, siguiéndose por orden correlativo ascendente y descendente, si fueran dos los designados, y ascendente ó descendente si fuese uno solo, hasta que se hayan consumido todos los turnos. Si al hacerse estas operaciones resultase elegido Vocal y suplente un mismo individuo, se le propondrá para el primer cargo y se correrá el turno en este último.

Art. 4.º Mientras existan en las listas Catedráticos de asignatura igual á la que se trata de proveer, no serán designados individuos que figuren en las listas de asignaturas análogas.

Art. 5.º Las eliminaciones en las listas se harán por defunción, por figurar en otras listas anteriores de las señaladas en el art. 2.º y por ausencia que exija residencia distinta de la que dé derecho á inscripción.

Art. 6.º Las anteriores prescripciones serán aplicables á los nombramientos de los Tribunales de todos los establecimientos de enseñanza que dependan de la Dirección general de Instrucción pública, en cuanto no

se opongan á las disposiciones especiales que sobre la materia rijan.

Art. 7.º Los Tribunales que no estuvieran actualmente constituidos se reorganizarán con arreglo á los artículos anteriores.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Fomento y en virtud de lo que previene el art. 36 de la ley de Presupuestos de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. José Morer y Abril, Jefe Superior de Administración civil, y disponer al propio tiempo que cese en el cargo de Presidente de la Junta Consultiva de dicho Cuerpo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

A propuesta del Ministro de Fomento y en virtud de lo prevenido en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. José Barco y Buendía, Jefe de Administración civil de la misma clase; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Alvarez y Núñez, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Administración civil de la misma clase;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de la Junta Consultiva del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y

Puertos, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado que ha resultado al verificar el replanteo de las obras de la carretera de la de la Cuesta del Espino á Málaga á la estación de Alora, provincia de Málaga, y el presupuesto adicional que con tal motivo se origina, importante 198.575 pesetas 90 céntimos.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

A propuesta del Ministro de Fomento, y en virtud de lo prevenido en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Pedro Pérez de la Sala, Jefe de Administración civil de la misma clase; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Examinado el escalafón general de empleados de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado con esta fecha por la Subsecretaría del digno cargo de V. I.:

Resultando que se han tenido en cuenta las resoluciones dictadas á consecuencia de las reclamaciones presentadas con motivo del provisional, mandado publicar por Real orden de 30 de Septiembre último, y que se han hecho las nuevas inclusiones solicitadas;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el escalafón de referencia.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1895.

COS-GAYON

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Alejandría (Egipto), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del referido punto que hayan salido después del día 20 de Diciembre último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, sea cual fuere la clase de patente; debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Alejandría, medidos en línea recta.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima

del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1896.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y las Palmas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida á este Ministerio por el empresario del Teatro Real Don Luciano Rodrigo, manifestando la imposibilidad en que se encuentra de hacer frente á las atenciones del momento y futuras de dicho Teatro,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que, con arreglo á lo que previene la condición 17, párrafo segundo del pliego que sirvió de base para el contrato de arrendamiento otorgado en 23 de Julio de 1894, se declare rescindido el expresado contrato, incautándose el Estado de la fianza para responder con su importe al de las obligaciones á que se halla afecta.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que para terminar la presente temporada teatral se convoque un concurso libre, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Durante tres días, á contar de la publicación de esta Real orden, se admitirán en la Dirección general de Instrucción pública las proposiciones que se presenten para continuar la temporada lírica hasta representar las 108 funciones que se anunciaron por la Empresa en Octubre de 1895.

Segunda. Tratándose de un contrato provisional y solamente para esta temporada, el Ministerio de Fomento se reserva el derecho de admitir la proposición que estime más ventajosa ó de rechazarlas todas, si no llenan los fines que se persiguen.

Tercera. A toda proposición deberá acompañar un resguardo de un depósito de 1.000 pesetas, hecho en la Habilitación del Ministerio; para la constitución de este depósito se declaran hábiles los días 5 y 6 del actual, de doce á tres de la tarde. El depósito será inmediatamente devuelto si la proposición no es aceptada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ORDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO, REFERENTES Á PERSONAL, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚLTIMO.

Diciembre 7. Nombrando Jefe de Negociado de tercera clase, Tesorero de la Administración de Hacienda de la Habana, á D. Pascual Antonio Cabello, que es Oficial primero de la Intervención de dicha Administración.

Idem id. Idem por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Gonzalo Polanco y Navarro, que es Oficial segundo en la Intervención general del Estado en la isla de Cuba.

Idem id. Idem por el turno 5.º para la plaza anterior á D. Francisco Arango, Abogado.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de D. Tomás Miranda para la plaza de Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Remedios (Cuba).

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. José Rafael Caiñas, que es Oficial quinto de la Administración de Hacienda de Santiago de Cuba.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RECTIFICACION

En la relación publicada por este Centro en la GACETA número 1 de 1.º del actual aparece como del Ayuntamiento de Lerma, en el grupo correspondiente á la tercera región, el destino de Oficial de Secretaría con 999 pesetas, y deba entenderse que el punto donde existe la vacante es Lezuza; en el grupo de la séptima región se le llama Vigilante segundo del resguardo de consumos al señalado con el núm. 77 en el

Ayuntamiento de Tuy, y debe entenderse que el nombre de dicho destino es Visitador, y asimismo en la primera de las notas puestas al final de la relación de vacantes se dice que las instancias han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Diciembre, y debe entenderse que el plazo de admisión termina en 30 del actual.

Madrid 3 de Enero de 1896.—Muñoz y Vargas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 22 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Precio máximo fijado para esta subasta: 99.99.

PROPOSICIÓN PRESENTADA

INTERESADO	Nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Pedro Aparicio.....	1.476.005	100

No ha sido admitida la anterior proposición por exceder el cambio ofrecido del señalado como máximo para esta subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado.

Madrid 31 de Diciembre de 1895.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Banco de España.

Habiéndose extraviado cinco resguardos de depósito, transmisibles, números 268.069, 289.612, 308.988, 321.523 y 354.156; y otros dos intransmisibles números 27.463 y 18.748, expedidos por este establecimiento en 10 de Diciembre de 1889, 29 de Julio de 1891, 3 de Noviembre de 1892, 9 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895, 13 de Agosto de 1894 y 29 de Julio de 1895 respectivamente, á favor de D. Sebastián García Nieto, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 19 de Diciembre del año próximo pasado fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los originales y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Enero de 1896.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1142

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia y documento que la acompaña, promovida por D. Juan Trulock, Gerente de la Compañía *The Cornua Santiago and Peninsular Railway Company Limited*, concesionaria de los ferrocarriles de Santiago al Carril y de Pontevedra al Carril, en solicitud de que se autorice la variación del nombre que actualmente tiene la citada Compañía, sustituyéndole por el de *The West Galicia Railway Company Limited* (Compañía del ferrocarril del Oeste de Galicia);

Y considerando que la variación de nombre, según afirman los documentos citados, no lleva envuelta ni cesión, ni transferencia de ninguna de las dos citadas concesiones, sino que tiene por único objeto dar á la Compañía una denominación más adecuada y más en armonía con la situación topográfica que en Galicia ocupan esos dos ferrocarriles;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo pretendido y disponer en consecuencia, que en adelante se considere concesionaria de los ferrocarriles de Santiago al Carril y de Pontevedra al Carril, á la Compañía denominada *The West Galicia Railway Company Limited*.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1895.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles del Noroeste.

Junta sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Madrid.

D. Carlos González Pintado, ha renunciado su cargo de Corredor de Comercio de este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiera contra su fianza se efectúe dentro del plazo de seis meses, según previene el art. 67 del reglamento interino de Bolsas de Comercio y los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Madrid 2 de Enero de 1896.—El Síndico Presidente, José Luis Colóm. X—1141

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Escalafon general de empleados de Administracion civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, que se publica con arreglo á lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 16 de Julio último y en la Real orden de 30 de Septiembre siguiente, para cumplir lo dispuesto en los articulos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha del presente año.

NOMBRE, APELLIDOS Y EMPLEOS	NATURALEZA		EDAD	ANTIGÜEDAD determinada conforme al art. 6.º del citado Real decreto por la fecha de la posesion en la clase á que pertenece y sirve.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
	LOCALIDAD	PROVINCIA		Día	Mes	Año	En el empleo.		En la Administracion del Estado.					
Número en la clase.....			Años.				Años.	Meses	Días	Años.	Meses	Días		
Jefes de Administracion civil de primera clase.														
ACTIVOS														
1	D. Manuel Basomde y Guitián	Monforte	45	18	Julio	1880	2	10	16	2	10	16	Oficial mayor del Ministerio	Ha sido Gobernador civil más de dos años.
2	Laureano Casado y Matá	La Bañez	48	14	Enero	1875	8	5	3	8	5	3	Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid	Ha sido Gobernador civil más de dos años.
CESANTES														
1	D. Tomás de Aquino Arderius	Ayamonte	73	25	Octubre	1868	4	7	14	13	2	14		Por supresion.—Ha sido Gobernador civil más de dos años.
2	Antonio de Aranda é Ibarola	Jerez de la Frontera	53	25	Febrero	1876	7	6	27	12	1	9		Ha sido Gobernador civil más de dos años.
3	Guillermo Las y Rute	Málaga	55	21	Febrero	1881	10	4	16	23	5	23		Idem.
4	Arturo de Madrid-Dávila y Pinilla	Madrid	50	29	Junio	1881	9	2	22	21	7	17		Idem.
5	Eleuterio Villalva y Llofría	Alicante	46	25	Junio	1884	8	10	14	15	3	28		Idem.
6	Fernando Santoyo Osorio	Madrid	48	8	Julio	1884	6	1	9	19	1	21		Idem.
7	Rafael Sartón y Calvo	Sevilla	40	5	Enero	1888	6	10	11	6	10	11		Idem.
8	Emilio Gutiérrez Gamero	Madrid	50	7	Julio	1886	3	3	18	5	4	8		Idem.
9	Mannuel Gil Maestre	Salamanca	45	6	Noviembre	1886	1	4	6	13	3	27		Idem.
Jefes de Administracion civil de segunda clase.														
ACTIVOS														
1	D. Mariano Alejandro y Oliveros	Madrid	50	23	Julio	1888	7	5	8	19	6	23	Oficial de la clase de primeros del Ministerio	
2	Teodoro Sánchez Sierra	Navacillos	57	1.	Enero	1893	3	3	3	25	4	12	Idem.	
CESANTES														
1	D. Juan Antonio Fernández y Pérez	Madrid	64	16	Agosto	1868	3	2	11	15	1	4		Por reforma.—Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil, del que tomó posesion en 27 de Julio de 1868.
2	Enrique de Luque y Alcalde	Los Villares	52	9	Octubre	1872	1	3	3	1	6	21		Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil, del que tomó posesion en 21 de Junio de 1872.
3	Esteban Antón Moras	Vertabillo	56	1	Marzo	1873	3	10	29	1	6	29		Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil, del que tomó posesion en 22 de Febrero de 1876.
4	Carlos Frontaura y Vázquez	Madrid	62	12	Febrero	1885	2	9	20	9	1	19		Por reforma.—Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil, del que tomó posesion en 8 de Enero de 1875.
5	Gregorio Robledo y Gómez	Madrid	68	19	Noviembre	1890	2	1	12	8	3	11		
Jefes de Administracion de tercera clase.														
ACTIVOS														
1	D. Filiberto Abelardo Díaz Donderis (en comision)	Valencia	56	17	Julio	1895	3	5	14	11	7	17	Oficial de la clase de segundos del Ministerio	Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil más de dos años, y el de Jefe de Administracion de segunda clase, del que tomó posesion en 21 de Septiembre de 1890.
2	Nicolás de Castro y Achard	Madrid	59	12	Agosto	1895	3	4	19	20	5	13		Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil más de dos años.
3	Casimiro Villarrubia y García Baquero	Puebla de D. Fadrique	58	12	Agosto	1895	3	4	19	17	6	25		
CESANTES														
1	D. Manuel de Eiola y Heras	Madrid	62	1.	Agosto	1876	8	2	1	13	9	12		Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil, del que tomó posesion en 23 de Julio de 1875.
2	José López Guizarro	Málaga	53	20	Octubre	1877	1	9	14	18	9	14		Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil más de dos años.
3	Juan de Mata Zorita	Castroñun	66	23	Diciembre	1885	6	6	12	8	8	8		Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil, del que tomó posesion en 3 de Enero de 1876.
4	Celso García de la Riega	Pontevedra	51	1.	Enero	1893	2	6	15	22	4	26		Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil más de dos años.
5	Eugenio Sellés y Angel	Granada	51	1.	Enero	1893	1	8	19	8	10	14		Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil más de dos años.
6	Jerónimo Arenas y Fernández	Villabona	44	24	Abril	1893	2	2	23	6	7	19		Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil más de dos años.

Disfruta 3.250 pesetas de haber como cesante, según acuerdo de la Junta de Clases pasivas publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al 19 de Diciembre de 1886.

Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil más de dos años.

Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil más de dos años.

Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil más de dos años.

Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil más de dos años.

Ha ejercido el empleo de Jefe de Administración de cuarta clase, del que tomó posesión en 1.º de Julio de 1887.

Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de primera clase, del que tomó posesión en 11 de Julio de 1876.

Table with columns for names, titles, birth dates, death dates, and locations. Includes sections for 'Jefes de Administración civil de cuarta clase', 'Jefes de Negociado de primera clase', and 'Jefes de Negociado de segunda clase'.

Jefes de Administración civil de cuarta clase.

ACTIVOS

CESANTES

Jefes de Negociado de primera clase.

ACTIVOS

CESANTES

Jefes de Negociado de segunda clase.

ACTIVOS

Número en la clase.....	NATURALEZA		EDAD Años.	ANTIGÜEDAD determinada conforme al art. 5.º del citado Real decreto por la fecha de la posesión en la clase á que pertenece y sirve.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS				DESTINOS	OBSERVACIONES		
	LOCALIDAD	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.	En el empleo.		En la Administración del Estado.					
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
10	D. Leonardo Emilio Moreno y Guerrero.....	La Carolina.....	Jaén.....	47	23	Marzo.....	1895	9	8	19	10	16	Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio.....	
11	Ricardo Ballester y Martínez.....	Castellón.....	Castellón.....	45	17	Abril.....	1895	8	14	18	10	8	Secretario del Gobierno de la provincia de Zaragoza.....	
12	Luis González de Janguitu y Vilardell.....	Barcelona.....	Barcelona.....	30	10	Septiembre..	1895	3	21	7	8	16	Idem de Alicante.....	
CESANTES														
1	D. Miguel Sáenz Santamaría.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	52	10	Febrero.....	1873	1	4	4	2	5		
2	Francisco de P. Delgado y Garrido.....	Iznajar.....	Córdoba.....	53	26	Febrero.....	1873	10	12	2	10	12		
3	Vicente Teñón Rodríguez.....	Valladolid.....	Valladolid.....	46	5	Enero.....	1874	2	12	2	2	21		
4	Antonio Yáñez Jalón.....	Palenzuela.....	Palencia.....	44	6	Enero.....	1874	5	17	3	5	17		
5	Rafael González Liguinano.....	Cádiz.....	Cádiz.....	56	3	Julio.....	1871	6	9	6	6	9		
6	Rufo Martínez de Eguilaz.....	Trebujena.....	Cádiz.....	61	12	Noviembre..	1871	3	9	5	4	6		
7	Narciso Ribot y March.....	Madrid.....	Madrid.....	50	9	Enero.....	1876	2	4	9	22	3	23	Ha desempeñado el cargo de Gobernador civil más de dos años.
8	Antonio Sangenis y Alós.....	Balaguer.....	Lérida.....	51	23	Agosto.....	1880	6	10	10	2	18		
9	Manuel Valcarlos y Romeu.....	Madrid.....	Madrid.....	51	16	Diciembre..	1884	3	2	20	1	29		
10	Jesús Pando y Valle.....	Villaviciosa.....	Oviedo.....	46	1.º	Noviembre..	1886	4	4	27	12	20		
11	Ricardo Díaz Rodríguez.....	Madrid.....	Madrid.....	45	16	Diciembre..	1888	7	20	16	2	24		
12	Serafín Casó y Urquiza.....	Madrid.....	Madrid.....	50	8	Marzo.....	1880	2	8	4	19	6	14	
13	Manuel Esteban y Espinosa de los Monteros.....	Puerto de Santa María.....	Cádiz.....	67	7	Agosto.....	1890	4	17	20	11	12		
14	Juan Alberto Rodríguez Batista.....	Las Palmas.....	Canarias.....	51	15	Noviembre..	1890	1	8	26	6	20		
15	Virgilio Moratilla y Crousillas.....	Madrid.....	Madrid.....	47	12	Julio.....	1892	10	19	23	5	2		
16	Emilio Miranda y Fernández.....	Córdoba.....	Córdoba.....	49	2	Diciembre..	1892	11	6	8	17	8		
17	Ramón Alonso Cortés.....	Pozo de la Sal.....	Córdoba.....	63	12	Diciembre..	1892	6	10	7	10	16		
18	Francisco Portela y de la Cueva.....	Santiago.....	Coruña.....	35	3	Febrero.....	1893	2	3	5	14	5		
19	Vicente Sáchez y Avila.....	Mazarambrós.....	Toledo.....	65	13	Febrero.....	1894	3	7	15	10	10		
20	Antonio María Doz y Valenzuela.....	Baena.....	Córdoba.....	44	1.º	Agosto.....	1894	1	7	16	7	27		
Jefes del Negociado de tercera clase.														
ACTIVOS														
1	D. Pedro Navarro Magallón (en comisión).....	Gallur.....	Zaragoza.....	51	1.º	Julio.....	1890	5	6	23	8		Administrador de la posesión de Vista Alegre, y Depositario de los establecimientos instalados en la misma.....	
2	José Barbayto del Prado (en comisión).....	Santiago.....	Coruña.....	68	1.º	Febrero.....	1875	15	4	24	24	16	Secretario del Gobierno de la provincia de Lugo.....	Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de segunda clase, del que tomó posesión en 15 de Junio de 1866. Con arreglo á los artículos 5.º del reglamento de 30 de Junio de 1884 y 5.º del de 12 de Enero de 1892, se requiere para el desempeño de este destino una fianza equivalente á la 12.ª parte de la consignación anual para gastos de los referidos establecimientos.
3	Vicente de Ron y Baytina (en comisión).....	San Esteban de Balduenza.....	León.....	69	20	Junio.....	1883	7	9	14	30	7	Idem de Segovia.....	Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de segunda clase, del que tomó posesión en 13 de Diciembre de 1879.
4	Angel del Palacio y Simó (en comisión).....	Granada.....	Granada.....	44	21	Agosto.....	1887	5	3	20	20		Idem de Orense.....	Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de segunda clase, del que tomó posesión en 19 de Abril de 1888.
5	Aitor López Llásera (en comisión).....	Barcelona.....	Barcelona.....	50	20	Febrero.....	1889	6	4	7	13	4	Idem de Logroño.....	Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de segunda clase, del que tomó posesión en 16 de Enero de 1890.
6	José Ortiz Moreno.....	Oseña.....	Toledo.....	59	12	Julio.....	1869	8	29	27	5	15	Idem de Badosoz.....	Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de segunda clase, del que tomó posesión en 16 de Agosto de 1892.
7	Francisco Valverde Gazola.....	Ujijar.....	Granada.....	66	25	Julio.....	1872	12	29	10	3	25	Idem de Jaén.....	
8	Manuel Burgos y Fullerat.....	Lucena.....	Córdoba.....	56	20	Octubre.....	1872	8	5	29	10	3	Idem de Almería.....	
9	José Sison Barreros.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.....	53	5	Junio.....	1874	13	9	27	29	1	Idem de Canarias.....	
10	José Mallo Ballesteros.....	León.....	León.....	57	14	Enero.....	1875	18	16	18	3	15	Idem de Vizcaya.....	
11	Carlos Montilla y Girado.....	Marchena.....	Sevilla.....	46	1.º	Marzo.....	1879	9	1	16	5	3	Idem de Huelva.....	
12	Carlos García Puelles.....	Habana.....	Habana.....	47	12	Mayo.....	1880	8	6	12	17	3	Idem de Llerida.....	
13	Manuel Chisparró y Fernández Huidobro.....	Córdoba.....	Córdoba.....	41	21	Enero.....	1884	2	10	11	7	3	Idem de Zamora.....	
14	Eduardo Fuentes Díaz.....	Madrid.....	Madrid.....	64	1.º	Julio.....	1885	10	8	20	10	27	Administrador depositario del Hospital de la Princesa.....	Con arreglo al art. 6.º del reglamento de 23 de Diciembre de 1884, se requiere para el desempeño de este destino una fianza equivalente á la 12.ª parte de la consignación anual para gastos del referido Hospital.
15	Francisco Guadalfajara y Sotto.....	Madrid.....	Madrid.....	44	23	Marzo.....	1888	8	27	11	1	11	Secretario del Gobierno de la provincia de Guadalfajara.....	
16	José Morales y Juliá.....	Alicante.....	Alicante.....	45	7	Agosto.....	1888	6	11	8	16	3	Idem de Avila.....	
17	José Alvarez Passarón.....	Madrid.....	Madrid.....	38	1.º	Diciembre..	1888	7	18	2	18	2	Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio.....	
18	Gasto Sánchez Plaza.....	Cádiz.....	Cádiz.....	50	11	Agosto.....	1889	3	6	6	15	1	Idem de Palencia.....	
19	San Ferrnador.....	San Ferrnador.....	San Ferrnador.....	30	18	Agosto.....	1890	1	13	9	10	12	Idem de Palencia.....	
20	Villanueva de los Infantes.....	Villanueva de los Infantes.....	Villanueva de los Infantes.....	32	5	Abril.....	1890	5	1	13	9	14	Idem de Salamanca.....	

20	Gasto Sánchez Plazuelos	Madrid	1890	10	12	Idem de Palencia	
21	Pascual Gil Sánchez	Ciudad Real	1890	10	12	Idem de Salamanca	
22	Agustín de Torres Cárdenas	Granada	1890	10	12	Idem de Cuenca	
23	Antonio Jiménez y Martínez de Góñi	Habana	1890	10	12	Idem de Guipuzcoa	
24	Federico Ortega de la Parra	Jaén	1890	10	12	Idem de Santander	
25	José María Francés y Alvarez de Perera	Valladolid	1891	10	12	Idem de León	
26	Luis Toledo y Belloch	Barcelona	1891	10	12	Idem de Tarragona	
27	Félix Pizarro y Calero	Valladolid	1892	10	12	Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio	
28	Ponciano Rodríguez Hermosilla	Madrid	1892	10	12	Idem de la provincia de	
29	Nicolás Ibarrola y Cáceres	Madrid	1892	10	12	Idem de la provincia de Madrid	
30	Felipe Sopranis y Lizana	Logroño	1892	10	12	Idem de la provincia de	
31	Tirso Alonso y Alonso	León	1892	10	12	Idem de Batares	
32	Leopoldo Villalgorido y López	Cuenca	1892	10	12	Idem de Cáceres	
33	Joaquín Peñalosa Ceballos	Salamanca	1892	10	12	Idem de Pontevedra	
34	Isidoro Villanueva y Díaz	Burgos	1894	10	12	Idem de Castellón	
35	José Die y Mas	Valencia	1895	10	12	Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio	
36	Mariano Galiana Albaladejo	Alicante	1895	10	12	Idem de la provincia de	
37	Vicente Ciria y Pont	Sevilla	1895	10	12	Idem de Navarra	
38	Ignacio Tarragona y Guarda	Lérida	1895	10	12	Idem de Girona	
39	Luis Vela y Crespo	Cuenca	1895	10	12	Idem de Alava	
1	D. Felipe Curtoys y Valla	Baleares	1871	10	12		
2	José García Jiménez del Cerro	Cuenca	1872	10	12		
3	Eugenio Hidalgo Madrid	Jaén	1872	10	12		
4	Miguel Villalba Hervás	Canarias	1872	10	12		
5	Antonio Pérez Rodríguez	Madrid	1872	10	12		
6	Arturo Fernández de los Ríos	Madrid	1872	10	12		
7	Aif Ezo Quezoizats González	Orense	1873	10	12		
8	Mariano Rodríguez	Pie irahita	1873	10	12		
9	Jaime Escobar y Lozano	Zamora	1873	10	12		
10	Miguel Arce y Soler	Biota	1873	10	12		
11	Victoriano Rodríguez Morán	Valladolid	1873	10	12		
12	Agustín López Mercedesante	Jumilla	1874	10	12		
13	Teodoro Gasca y Peralt	Barastro	1874	10	12		
14	Juan Cuervo y Meléndez	Huesca	1874	10	12		
15	Juan Bautista Pérez y Portillo	Madrid	1874	10	12		
16	Efasio García Raiz	Almagro	1874	10	12		
17	Felipe Rodríguez de Arellano	Amauco	1874	10	12		
18	Raimundo Fernández Cuesta y Palfox	Los Arcos	1874	10	12		
19	Antonio Vicente Morante y Arroyo	Madrid	1877	10	12		
20	Manuel de la Torre y Baltanás	Cádiz	1877	10	12		
21	Julio César Patiño	Sevilla	1878	10	12		
22	Emilio de Aguirre y Nieto	Betanzos	1879	10	12		
23	Francisco Labarnero y Reguillo	Valladolid	1879	10	12		
24	Tomás Muñoz Fdez	Campo Criptana	1880	10	12		
25	Joaquín Martínez de Aldaco	El Banilic	1880	10	12		
26	Marcelino Martínez Juncosa	Bilbao	1880	10	12		
27	Juan López Valdemoro de Quesada	Málaga	1880	10	12		
28	Jerónimo Benito y González	Bogara	1880	10	12		
29	Jose García Alvarez	Miranda	1880	10	12		
30	Mariano Avellón y Quemada	Cuéllar	1880	10	12		
31	Pablo Antonio Cabeza y Gómez	La Guardia	1880	10	12		
32	Ignacio Gusep y Dubón	San Juan de Puerto Rico	1880	10	12		
33	Antonio Tortosa de Acuña	Puerto Rico	1880	10	12		
34	Modesto Guittán del Villar	Cádiz	1880	10	12		
35	Atanasio Palacio Valdés	Orense	1882	10	12		
36	Victoriano Ruiz del Cassi	Oviedo	1882	10	12		
37	Salvador Alvarez de Sotomayor	Coruña	1882	10	12		
38	Eladio Fernández y García	Madrid	1882	10	12		
39	Rafael González Abanc	Pravia	1883	10	12		
40	Miguel Navarrete y Navarrete	Lucena	1883	10	12		
41	Rafael Ramírez de Arellano	Puerto Real	1883	10	12		
42	Ignacio García y Mira Percebal	Córdoba	1883	10	12		
43	Calixto Molina y López	Córdoba	1883	10	12		
44	Santiago Moreno Pastor	Alicante	1883	10	12		
1	Oficiales de primera clase de Administración civil	Saleres	1878	10	12		
2	Adolfo Cadaval y Muñoz del Monte (en comisión)	Madrid	1890	10	12		
3	Alfredo Verjano y Cordido	Coruña	1891	10	12		
4	Alvaro Juana y Fonca	Miranda de Ebro	1892	10	12		
5	Alejandro Blin y Granados	Madrid	1892	10	12		

Ha sido Gobernador civil en Filipinas, con sueldo de 8.750 pesetas, más de dos años.

Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia, del que tomó posesión en 21 de Marzo de 1873.

Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de tercera clase, del que tomó posesión en 1.º de Febrero de 1884.

Ha ejercido el empleo de Jefe de Negociado de tercera clase, del que tomó posesión en 31 de Octubre de 1892.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 258.—31 DICIEMBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Cuba (Costa N.)

FARO EN CONSTRUCCION Á LA ENTRADA DEL PUERTO DE GIBARA

Núm. 1.678, 1895.—Como ampliación á las noticias publicadas en el *Aviso* núm. 97/655 de 1895, se participa que, según Real orden de 20 del actual, la Autoridad superior del Apostadero de la Habana anuncia que el faro en construcción de la punta Peregrina, entrada del puerto de Gibara, será de luz fija blanca, iluminando todo el horizonte con alcance de 7,30 millas, altura del plano focal sobre el terreno 10,10 y sobre el nivel medio del mar 12,18, y la torre y casa habitación de los toreros estarán pintadas de blanco. Situación aproximada: lat. N. 21° 4' 30", long. W. 70° 4' 00"

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 54.

MAR MEDITERRÁNEO

España (Costa Sur.)

ALMADRABA EN EL PASO CALA-SARDINA DE COPE (AGUILAS) Núm. 1.679, 1895.—El Ayudante de Marina de Aguilas participa que entre los días 6 y 8 del próximo Enero quedará totalmente calada la almadraza del paso de Cala-Sardina de Cope.

Carta núm. 702 de la sección III.

Costa de Túnez.

ALUMBRADO DEL PUERTO DE BIZERTA.—SUPRESION DE LAS LUCES PROVISIONALES

(*Direction générale des Travaux publics de la Regence de Tunis*, 25 Novembre 1895.)

Núm. 1.680, 1895.—Desde el 1.º de Diciembre de 1895 han quedado prestando servicio en el puerto de Bizerta las luces siguientes:

1.º En la cabeza del muelle Norte, una luz blanca de oscilaciones regulares de 5 segundos en 5 segundos, elevada 14,5 sobre el nivel del mar, de una intensidad luminosa de 59 bujías Cárcel; su alcance es de 15 millas. El faro está situado en una torre de fundición sobre zócalo de mampostería. Situación: 37° 16' 38" N. por 16° 5' 39" E.

2.º En la cabeza de la trinchera N. del canal, una luz fija, verde, en una torrecilla metálica, elevada 5,5 sobre el nivel del mar. Situación: 37° 16' 18" N. por 16° 5' 13" E.

3.º En la cabeza de la trinchera S. del canal, una luz fija, roja, en una torrecilla metálica, elevada 5,5 sobre el nivel del mar. Situación: 37° 16' 12" N. por 16° 5' 18" E.

4.º En punta Sebra, á la entrada del lago, una luz de dirección fija, blanca, verde y roja; es blanca en un sector de 1º cuyo eje coincide con el canal, y verde y roja á derecha é izquierda respectivamente de este sector blanco (entrando). La luz, que está elevada 14,8 del nivel del mar y 15" sobre el suelo, se halla situada en la torrecilla cuadrada de hierro. El aparato de iluminación tiene reflector. Situación: 37° 15' 26" N. por 16° 3' 47" E.

En la misma fecha quedaron suprimidas las luces provisionales situadas en el arranque de los malecones, así como la luz roja de la Kasbah. Se avisará oportunamente la fecha en que se encienda la luz del muelle E. de la entrada.

NOTA. Los buques que entren en el puerto de Bizerta deberán marcar ó llevar constantemente la luz de punta Sebra entre las luces de las trincheras del canal hasta hallarse delante de dichas trincheras.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 208.

MAR NEGRO

Costa de Rusia.

SECTORES DE ILUMINACION DEL FARO DEL MUELLE DE ABRIGO DE THEODOSIA

(*Circulaire hydrographique*, núm. 212, *Saint-Petersbourg*, 1895.)

Núm. 1.681, 1895.—Los sectores de iluminación del faro del muelle de abrigo del puerto de Teodosia, están limitados por las direcciones siguientes: roja del W. al S. 77° E. por el N. (193°), blanca del S. 77° E. al S. (77°), y en el resto, es de-

cir, del S. al W. ilumina el interior del puerto con una luz blanca débil.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 178.

SUPRESION DE LA LUZ Y VALIZAS AUXILIARES DE LA BAHIA DE TENDRA

(*Circulaire hydrographique*, núm. 210, *Saint-Petersbourg*, 1895.)

Núm. 1.682, 1895.—La luz provisional, fija, roja, del extremo del espigón de Tendra, así como las ocho valizas negras que habían sido colocadas en la bahía, han sido suprimidas.

OCEANO INDICO

Sumatra (Costa Oeste).

LUZ DE TAPA PADRIE, EN BENKULEN

(*Bericht aan Zeevarenden*, núm. 247/2.055, *La Haya*, 1895.)

Núm. 1.683, 1895.—El 1.º de Octubre de 1895 ha sido renovada la luz fija, roja, de Tapa Padrie, rada de Benkulen. Se ha establecido en el mismo emplazamiento, á 18,5 sobre el nivel del mar, en una torre de hierro pintada de blanco, de 8,1 de elevación. Se avisará el alcance del nuevo faro. Situación: 3° 47' 22" N., por 108° 27' 8" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 94.

Golfo de Aden.

ANTIGUO MUERTO DE AMARRE DE LAS MESSAGERIES EN OBOCK

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 252/1.460, *Paris*, 1895.)

Núm. 1.684, 1895.—El Capitán de fragata *Baudry-Lacantinerie*, Comandante del *Annamite*, en su visita á Obock ha visto que no existe el muerto de las *Messageries* ni ninguna indicación de su emplazamiento. Según las instrucciones, este muerto debería estar señalado á la entrada de un buque por un bote con bandera de las *Messageries* durante el día, ó por una luz roja durante la noche.

Carta núm. 609 de la sección IV.

MAR ROJO

Costa Este.

ROCA SUMERGIDA EN EL FONDEADERO INTERIOR DE DJEDDAH (*Notice to Mariners*, núm. 619, *London*, 1895.)

Núm. 1.685, 1895.—Según aviso del Comandante A. W. Paget, del buque de guerra inglés *Dolphin*, en el fondeadero interior de Djeddah, se ha encontrado una roca en forma de aguja que tiene 4,5 de agua. Está á 2,1 cables al S. 74° W. de la Cisterna N. y al N. 42° W. de la Cisterna S. Situación aproximada: 21° 29' 5" N., por 45° 22' 23" E.

Carta núm. 552 A. de la sección IV.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

Obras publicadas por el establecimiento en 1895.

CARTAS Y PLANOS

Número.	Escala en milímetros.		Mes de su publicación
Sección II.			
183 A	g=450	Carta de la costa septentrional de España. Hoja I....	Marzo.
21 A	Varias.	Idem de las islas Fayal, Pico y San Jorge (Azores).....	Junio.
177 A	g=450	Idem de la costa septentrional de España. Hoja II....	Diciembre.
Sección III.			
965	m=19 1/4	Hoja III de la isla de Mallorca.....	Octubre.
970	m=19 1/4	Idem I de id. id.....	Diciembre.
Sección V.			
969	m=62	Plano del río grande de Mindanao, hoja I.....	Junio.
974	m=74 1/2	Idem de los puertos de Patiao y Paniatuan-Luzón (Filipinas).....	Octubre.
920	m=18 1/2	Hoja V de las islas Visayas.	Noviembre.
921	m=18 1/2	Idem VI de id. id.....	Diciembre.
Sección VII.			
25 a	Varias.	Planos de Arica, Curanipe y Buchupureo (Chile).....	Marzo.
Sección IX.			
979	m=30	Plano de Santa Cruz del Sur y canales adyacentes.....	Julio.

LIBROS

Número	
Sección XI.	
ALUMBRADO MARÍTIMO	
1	Cuaderno de faros de las costas del Mediterráneo.
8	Idem de id. de las costas de Africa, del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático.
VIAJES Y TRABAJOS HIDROGRÁFICOS	
16	Anales hidrográficos, 1.º volumen.
>	Avisos á los navegantes.
Sección XII.	
>	Revista general de Marina.

CARTAS Y PLANOS

CORREGIDOS Y ADICIONADOS EN 1895

Número	
Sección II.	
124	Carta de la costa de España desde el río Miño al cabo Toriñana.
Sección III.	
117 A	Carta de la Punta de Europa á Vera.
259	Idem de la bahía de Ceuta.
262	Idem de la costa de Africa desde Ceuta á las islas Chafarinas.
581	Idem de los canales de Córcega y Piombino.
Sección IV.	
770	Plano de la bahía de Las Palmas.
Sección V.	
61	Hoja VIII de Filipinas.
76 A	Carta de la rada de Joló.
147 A	Idem del estrecho de Basilán.
197 a	Idem del río Mariguí hasta el pueblo de Ayala (rada de Zamboanga).
235	Hoja IX de Filipinas.
478 A	Carta del Archipiélago de Joló.
484	Hoja II del estrecho de Macasar.
501	Idem XIV de Filipinas.
521	Plano del estrecho de Ilo-Ilo.
538	Hoja V de Filipinas.
601	Idem XII de id.
670 A	Idem XVII de id., Archipiélago de Joló.
708	Carta del Archipiélago de Taul-Taul.
Sección VI.	
762	Carta de las islas Carolinas, hoja I.
Sección VIII.	
70	Carta del Río de la Plata.
Sección IX.	
639	Plano del fondeadero de Cayo Francés (Cuba).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Mainz.—Barth.
Barcelona.—Amadio, Encarnación, 10.
Logroño.—Domingo Ortolaschi, Carretas, 37, principal.
Medina Pomar.—Fermín Ortaiz, Carmen, 28, principal.

NORTE

Cercadilla.—Felipe Prieto, García Paredes.
Alicante.—José Estrada, Particular, 3.
Murcia.—José Juan, San Vicente, 13.
Logroño.—Santiago Morga, Caracas, 8.
Cannes.—Señora de Pequeño, Daoiz y Velarde, 1.

ESTE

Cádiz.—Josefa Muñoz, Hermosilla, 11.
Sanlúcar Barrameda.—Manuel Dorado, Alcalá, 99.

OESTE

Robledo.—Leandro Tabas, Morería, 9.
Madrid 3 de Enero de 1896.—El Jefe del Cierre, Luis Brey.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARIA GENERAL

Negociado de Ensanche.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal vigente, queda expuesto al público en esta Secretaría y su Negociado 6.º, durante quince días, contados desde la fecha del presente anuncio, el expediente formado para lle-

var á cabo una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario vigente de Ensanche, y que el Excmo. Ayuntamiento ha acordado en sesión de 28 de Diciembre último se verifique en la siguiente forma:

Del cap. 7.º, artículo único, concepto 1.º (Cédulas amortizables), se deducen 214.779'12 pesetas, que no han sido invertidas para el pago de los intereses de dichas cédulas en el primer trimestre del año económico actual, destinando 118.551'67 pesetas para la primera zona; 77.779'69 pesetas para la segunda, y 18.447'76 para la tercera en la forma y proporciones siguientes:

Se transfieren al cap. 2.º (Material de oficinas), en su artículo 1.º, concepto 1.º; art. 2.º, concepto único; art. 3.º, concepto único; art. 4.º, concepto único; art. 5.º, concepto 1.º, y artículo 9.º, concepto único, la cantidad de 5.345 pesetas, á que ascendieron las reducciones hechas en dicho cap. 2.º, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 4 de Octubre último; correspondiendo de la citada cantidad 2.276'97 pesetas para la primera zona; 2.341'64 para la segunda y 726'39 para la tercera.

Se amplía el cap. 3.º (Personal para servicios municipales), y en su art. 7.º, concepto único (Jornales), 150.017'62 pesetas, en la proporción de 70.000 para la primera zona; 62.296'55 para la segunda, y 17.721'07 para la tercera.

Y por último, se aumenta el cap. 4.º, art. 2.º, concepto único (Transportes), en 59.416'50 pesetas, en la proporción de 46.275 para la primera zona, y 13.141'50 para la segunda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 2 de Enero de 1896.—El Secretario general, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Dolores Molinero Elisalde por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha de este día señalando el día 24 de Enero, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Julio Benito Saez, por ignorarse su paradero, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Diciembre de 1895.—El Oficial de Sala, José Almira. J—8068

Juzgados militares.

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Ginés Soler y Gisbert, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Sarreal, de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1895 por el cupo de aquel pueblo, José Miró Lloas, hijo de José y de María, natural de Sarreal, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 4 de Noviembre del año actual, de oficio colchonero, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 620 milímetros, y señas particulares ningunas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Miró Lloas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*.

Villafranca del Panadés 20 de Diciembre de 1895.—Ginés Soler.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Huguer. 3190—M

D. Ginés Soler y Gisbert, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Subirats, de la provincia de Barcelona, donde tenia fijada su residencia el recluta del reemplazo de 1895 por el cupo de aquel pueblo Casimiro Cardús Baques, hijo de Pedro y de María, natural de Subirats, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 26 de Octubre del año actual, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire ligero, producción buena, estatura un metro 600 milímetros, y señas particulares ningunas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Casimiro Cardús Baques, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á esta villa, y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 21 de Diciembre de 1895.—Ginés Soler.—Por su mandato, el cabo Secretario, Mateo Pernante. 3191—M

D. Ginés Soler y Gisbert, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Palleja, de la provincia de Barcelona, donde tenia fija su residencia, el recluta del reemplazo de 1895 por el cupo de aquel pueblo, José Puigventós Cabra, hijo de José y de María, natural de Palleja, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 30 de Octubre del año actual, de oficio tabernero, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 630 milímetros, y señas particulares ningunas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto, llamo y emplazo á dicho José Puigventós Cabra para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 21 de Diciembre de 1895.—Ginés Soler.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Huguer. 3189—M

D. Ginés Soler y Gisbert, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Castellet y Gornal de la provincia de Barcelona, donde tenia fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1895 por el cupo de aquel pueblo, Antonio Solé Ollé, hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Castellet y Gornal, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 26 de Octubre del año actual, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire íd., producción íd., estatura un metro 615 milímetros y señas particulares ningunas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Solé y Ollé, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 21 de Diciembre de 1895.—Ginés Soler.—Por su mandato, el cabo Secretario, Mateo Pernante. 2188—M

ZAMORA

D. Miguel Barquero Toranzo, Capitán de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Zamora, núm. 23, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta declarado sortable en el actual reemplazo por el cupo de Villamar de los Escuderos, de esta provincia, Perfecto Alvarez Asavior, natural de Pelobravo (Salamanca), hijo de Eugenio y de Felipa, soltero, de veintitres años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares: tiene en la actualidad una erupción herpética al lado izquierdo del cuello con una cicatriz en el derecho, hoyoso de viruelas y de un metro 615 milímetros de estatura, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente en averiguación de su presunta inutilidad;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, calle de San Torcuato, núm. 59, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de esta provincia y de la de Salamanca*.

Dado en Zamora á 20 de Diciembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Miguel Barquero.—Por su mandato, el sargento Secretario, Pedro Chausal. 3193—M

Juzgados de primera instancia.

ALMADEN

D. Ramón Sergio Lozano y Ubeda, Juez municipal de esta villa, y accidental de instrucción de la causa de donde el presente dimana.

Por virtud del mismo cito, llamo y emplazo á Clemente Pizarro y Prieto, vecino de Santiespíritus, del partido judicial de Herrera del Duque, en la provincia de Badajoz, para que el día 13 de Enero próximo comparezca en los estrados de este Juzgado á practicar cargo con Pedro Gallego y Mejía en la causa que se instruye sobre falsificación de un billete de Banco; apercibido que de no comparecer será conducido por la fuerza pública.

Dado en Almadén á 24 de Diciembre de 1895.—Ramón Sergio Lozano.—Por su mandato, Tomás María Fernández de Mera. J—8012

ALMANSA

D. Salvador Oliver y Rivera, Juez accidental de instrucción de esta ciudad de Almansa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Sánchez Vidal, que se presume podrá estar en Cataluña, el cual tiene constituida como procesado la oportuna obligación á pud seta de comparecer á los llamamientos judiciales, y al ser citado no ha sido hallado en su domicilio, y se ignora su paradero, á pesar de haber transcurrido el término desde que se le llamó y se ordenó su busca por medio de edictos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y las de Valencia y Barcelona, comparezca y se presente en las cárceles de este partido para hacerle saber el auto de prisión dictado contra el mismo por su falta de comparecencia en el sumario que se le sigue con otros sobre hurto, notificarle igualmente el auto de terminación del sumario, citarle y emplazarle en forma para ante la Audiencia provincial de Albacete; previéndole que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Vicente Sánchez Vidal, de las circunstancias que se expresan á continuación, y siendo habido dispongan su traslación á indicadas cárceles con las seguridades convenientes, poniéndolo desde luego en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Almansa á 27 de Diciembre de 1895.—Salvador Oliver y Rivera.—Por su mandato, Martín Mancho. J—8013

Circunstancias del procesado Vicente Sánchez Vidal.

De veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Canals, partido judicial de Játiva y vecino de Ayora, pesa 60 kilogramos, estatura un metro 690 milímetros, longitud de las manos 18 centímetros por 22 de circunferencia, ídem de los pies 26 centímetros por 25 de circunferencia, color del rostro moreno, pelo castaño oscuro y pupilas pardas; viste camisa de color oscura floreada, pantalón de algodón oscuro á rayas, bastante estropeado, y alpargatas de cara ancha, rotas. J—8013

ALMENDRALEJO

D. Pablo Sánchez Calderón, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido y encargado de la Escribanía de mi compañero D. Victoriano Alpuente Luna.

Por la presente se emplaza al procesado Angel Pavón Castañón, que está declarado rebelde en el sumario que contra el mismo y otros pende en este Juzgado por atentado al agente de la Autoridad Juan Aguilera Gutiérrez, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz al objeto de nombrar Abogado y Procurador que se encarguen de su defensa y representación en dicha causa; pues la misma se remite á expresado Superior Tribunal por haberse declarado terminado; previéndole que de no verificarlo se le nombrarán de oficio.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente, que firmo en Almendralejo á 24 de Diciembre de 1895.—El Escribano, por mi compañero Alpuente, Pablo Sánchez Calderón. J—8014

AVILÉS

El Sr. D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, propuestos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez del Valle, á nombre de D. Atanasio Andorra y Arregui, vecino de Castrillón, contra los que se crean con derecho á la herencia de D. José Alonso Inclán, natural que fue del expresado Concejo, sobre pgo de pesetas, acordó conferir nuevo traslado con emplazamiento, como se ejecuta, á los indicados demandados, para que en el improrrogable término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en autos á contestar la demanda; apercibéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dada en Avilés á 27 de Diciembre de 1895.—El actuario, Licenciado Ambrosio Loredo Cuesta. 546—P

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Vicenta Sala y Puig, de cuarenta y seis años de edad, casada, natural de Torrevieja y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de notificarle la sentencia recaída en méritos de la causa criminal seguida contra la misma sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios del poder judicial procedan á la busca y captura de dicha Vicenta Sala y Puig, dejándola en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habida.

Dada en Barcelona á 24 de Diciembre de 1895.—Dionisio Calvo. J—8015

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco Falgar y Elías, Juez municipal surplente, encargado del despacho del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que se instruye sobre hurto, se cita y llama á Petra Sona Zabala, cuyo actual paradero de la misma se ignora, á fin de que dentro de seis días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Paseo de Isabel II, 1, segundo, para la práctica de la diligencia acordada; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial dispongan la busca y captura de dicha mujer, y caso de lograrse sea puesta en las cárceles nacionales á la disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 20 de Diciembre de 1895.—Francisco Falgar.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Ruiz, Enri-Parcel. J—8016

D. Francisco Falgar y Elías, Juez municipal, encargado de este de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mercedes Gaspar Guixeras y Magdalena Gabaldá Pujadas, vecinas que fueron de esta ciudad, y de quienes se ignora su actual paradero, para que dentro de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezcan de rejas dentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en méritos de la causa criminal sobre hurto que contra las mismas se sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á las dos dichas mujeres.

Dada en Barcelona á 21 de Diciembre de 1895.—Francisco Falgar.—Por disposición de S. S., Jaime Bonel. J—8017

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Canós y Clavera, conocido por Pepe, de treinta y cinco años, que habitaba en San Martín de Provensals, plaza de Masadas, número 15, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *GACETA DE MADRID*, comparezca en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado en el sumario que sobre homicidio en la persona de Fernando Bernat me hallo instruyendo, y con auto del día de ayer decretada su prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura del citado José Canós, y su conducción á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, caso de ser habido.

Barcelona 28 de Diciembre de 1895.—Pablo Campos.—Angel Torres. J—8018

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á Manuel Martí y Porta, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de seis días comparezca en este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye sobre estufa por querrela de Doña Asunción de Torres y de España; bajo apercibimiento que no compareciendo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la detención del referido Manuel Martí y Porta, conduciéndolo á este Juzgado al objeto indicado.

Dado en Barcelona á 23 de Diciembre de 1895.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., por D. Luis Miquel, Daniel Ballester. J—7987

BILBAO

En virtud de lo acordado en providencia de esta día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre estufa, se cita á José Santos Pombo, quien hasta el día 10 del actual estuvo trabajando en la mina *Ollargan*, vecino de Arrigorriaga, casa de Higinio Solana, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 27 de Diciembre de 1895.—El actuario, por Enciso, Licenciado Adolfo de Arriaga. J—8019

BURGO DE OSMA

D. Vicente de Payueta González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Patricio Castro Cordobés, alias Treseura, de unos treinta y ocho años de edad, natural y vecino de San Esteban de Gormaz, casado, jornalero, para que dentro del término de veinte días comparezca en este Juzgado al objeto de ejecutoriarse cumplidamente la sentencia dictada por la Audiencia de Soria en causa que se le siguió por resistencia á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á sus agentes, procuren la captura de dicho Patricio y su conducción á disposición de este Juzgado con el indicado objeto.

Dado en la villa del Burgo de Osma á 27 de Diciembre de 1895.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Juan Romero. J—8021

BURGOS

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber que en cumplimiento de lo establecido en la regía 7.^a, art. 1.^o del Real decreto de 17 de Julio último, habrá de proveerse, con carácter de interinidad, la Secretaría del Juzgado municipal de esta ciudad, vacante por defunción de D. Dámaso de Vega y Rodríguez.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado de primera instancia dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Burgos 26 de Diciembre de 1895.—Cecilio del Barco.—El Secretario de gobierno, Nicolás López. J—8022

CANGAS DE TINEO

En autos de juicio declarativo de menor cuantía, actualmente en ejecución de sentencia, promovidos en el Juzgado de primera instancia de este partido y á mi testimonio por el

Procurador D. Francisco Alvarez Uria, á nombre de D. Anselmo González del Valle, vecino de Oviedo, sobre pago de peetas, contra D. Isidro Pinilla, vecino que fué de esta villa, hoy de ignorado paradero, como Director y Administrador de la empresa explotadora del monte de Muniellos, se embargó el 27 del actual al demandado en la representación expresada la finca rústica en términos de los pueblos de Anguera de Castanedo y Sierra de Castanedo, de este Concejo, compuesta de varios trozos llamados antes la Palanquera y Pie Cordera y hoy la Ferrería, con algunos restos de una herrería ó forja á la catalana, y Linda Norte, Sur y Este el río y al Oeste la carretera de esta villa á Aubiaño; en su vista la representación del demandante presentó escrito que mereció en 28 del corriente la providencia, que entre otros particulares, contiene el siguiente:

«Requierase al demandado D. Isidro Pinilla en la representación que ostenta á medio de la correspondiente cédula, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que dentro de los seis siguientes días al de la última de dichas publicaciones presente en la Escribanía del autorizante los títulos de propiedad de la expresada finca conocida antes con los nombres de Palanquera y Pie Cordera, y hoy con el de Ferrería.»

Por tanto, á medio de la presente notifico al susodicho D. Isidro Pinilla el particular inserto de la mencionada providencia, y conforme á él, le requiero para que dentro del término de seis días presente en mi Escribanía los títulos de propiedad de la finca que dejo descrita.

Cangas de Tineo 30 de Diciembre de 1895.—El Escribano, José González y Pérez. X—1144

CASTUERA

D. Manuel María Sanz Ansorena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández y á Manuel González Rodríguez, ó Rodríguez González, naturales que se dicen de Almedralejo y Mérida respectivamente, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en la cárcel de este partido para responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos y otro instruyo por hurto de dos yeguas de la propiedad de Francisco García Martínez, ejecutado el día 20 del actual en la dehesa de del Tomilloso, término de Gabeza del de Buey.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de los dos sujetos antes mencionados, cuyas señas se pondrán á continuación, y caso de ser habidos los remitirán con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dada en Castuera á 26 de Diciembre de 1895.—Manuel María Sanz Ansorena.—Por su mandado, Agustín Martínez.

Señas de los dos procesados.

Antonio Fernández, de treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, estatura algo baja, grueso, natural de Almedralejo; viste pantalón color ceniza, chaleco negro, chaqueta de pana negra con dos filas de botones grandes blancos, pelo negro, ojos negros, moreno, cara redonda.

Manuel González Rodríguez, ó Rodríguez González, natural de Mérida, alto, delgado, de cuarenta y cinco á cincuenta años, con barba de más de ocho días, ojos pardos, pelo algo cano, una cicatriz como de una pulgada de largo en la cara; viste pantalón negro de pana, chaleco negro, chaqueta de paño negro fino y sombrero negro de ala ancha. J—8023

CAZALLA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos ordinarios de mayor cuantía que penden en este Juzgado á instancia del Excmo. Sr. D. Luis del Río y Ramos, vecino de Sevilla, sobre liberación de los gravámenes que á continuación se expresarán, impuestos sobre una hacienda al pago de Castañarejo, de este término municipal, se emplaza á los que se crean con derecho á sostener dichos gravámenes y resulten interesados en la demanda, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar si no lo verifican.

Gravámenes.

Un censo de 670 ducados de principal, impuesto en 20 de Enero de 1701 por D. Damián de Santa Cruz y Doña Juana de Palencia de la Cueva, su mujer, á favor de la capellanía que fundó Fernando Pérez Moreno, en Santa María de la Mesa en Utrera.

Otro ídem, impuesto por los mismos en igual fecha, su capital 5.247 reales y 6 maravedises, á favor de la capellanía fundada por Juan Sánchez, familiar en la misma iglesia.

Otro ídem, impuesto por los susodichos en la misma fecha, de 3.400 reales, á favor de la capellanía instituida en la mencionada iglesia por Fernando Pérez de Cárdenas.

Aparece de la relación de cargas que las dos terceras partes de la finca, que desde el año de 1870 se titula Los Amigos, y antes se la conocía con los nombres de Argandoña y Camargo, estaban gravadas con cinco capitales de censo al 3 por 100, impuestos en 1.^o de Febrero de 1820 por D. Rafael de Santa Cruz y Ramírez, y son los siguientes: uno de 2.990 reales y 2 maravedises, á favor de la obra pía fundada en la villa de Adamuz, por Pedro Muñoz, menor; Otro de 1.400 reales, á favor de la hermandad del Santísimo, de Montoro; otro de 1.100 reales, á favor de la obra pía fundada en dicha ciudad por Juan Gómez Delgado; otro de 1.100 reales, á favor de la capellanía que en Pozo Blanco fundó el Capitán Don Francisco Cabrera, y otro de 1.082 reales 32 maravedises, á favor de la hermandad del Santísimo, de la villa de Monte Mayor.

Dada en Cazalla á 2 de Diciembre de 1895.—El Escribano, Valeriano Vera. X—1138

CIUDAD RODRIGO

D. Ricardo Saa Martínez, Juez de primera instancia de Ciudad Rodrigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa familiar de misas fundada en la iglesia parroquial de Villar de Ciervos con fecha 7 de Enero de 1793 por el clérigo D. Juan Santos Vicente, natural y vecino de dicho pueblo, en el documento que otorgó en citada fecha por ante D. Joaquín Guzmán, Escribano que fué de esta ciudad, con las fincas que poseía en expresado pueblo, Barba de Puerco y Castillejo, de dos casas, para que en término de treinta días,

á contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan á deducirlo en este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en la demanda entablada sobre adjudicación de dichos bienes por D. Santiago Zencarreño Santos, vecino de Villar de Ciervo, alegando ser dependiente directo de D. José Santos Vicente, hermano carnal del fundo, como uno de los llamados por los fundadores.

Ciudad Rodrigo 4 de Diciembre de 1895.—Ricardo Saa.—Antonio Alvarez. X—1146

CHANTADA

D. Emilio Valladares González, Juez accidental de instrucción del partido de Chantada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Eiriz Vázquez, alias Cesteiro, vecino de la parroquia de Santa María de Pesqueiras, en la actualidad ausente en ignorado paradero, y cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde que tenga efecto su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre lesiones á Juan Prado Val, de la expuesta ciudad; apercibiéndole que no verificándolo se le declarará rebelde y pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel pública de esta villa.

Dada en Chantada á 23 de Diciembre de 1895.—Emilio Valladares.—El actuario, A. Anselmo Vázquez.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, barba muy poca, cara redonda, color bueno; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela clara, sombrero de feipa castaña y algunas veces boina azul. J—7988

GAUCIN

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se exhorta y requiere á todos los agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de un caballo pelo castaño claro, de mediana alzada, herrado en la nalga izquierda y señalado en la oreja del mismo lado, que la noche del 19 de Agosto último fué hurtado en las puertas del ventorrillo llamado de Martajina, término de Manilva, á Bartolomé Navarro Caravaca, y á la detención de los conductores de dicha caballería, si en el acto no acreditan su legítima pertenencia.

Dada en Gaucin á 24 de Diciembre de 1895.—Antonio de la Vega.—Por su mandado, Manuel Sánchez Quiñones. J—8024

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marcelliano González y Martín, Comandador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Pelagrino Capell, natural y vecino que fué de esta ciudad y cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de ésta en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga efecto la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre desobediencia; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde, con arreglo á lo que dispone el art. 639 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel de Audiencia á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 20 de Diciembre de 1895.—José Marcelliano González.—Por mandado de S. S., Aureliano Gugliari. J—7989

ILLESCAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción en el sumario criminal que de oficio se sigue contra Severiano Díaz y Díaz por lesiones á Félix Sánchez Benito, ambos vecinos de Cabañas de la Sagra, la noche del 18 al 19 de Octubre último en la carretera de Madrid á Toledo, al sitio de los Cuadrejones, término de Villaluenga, se cita en forma á un sujeto cuyo nombre, vecindad y residencia se ignora, cuyo sujeto encuentro después de las once y media á la entrada de dicho pueblo de Villaluenga al Félix Sánchez Benito, estando éste ya herido, y le aconsejó que fuera en seguida á dar parte del suceso á la Guardia civil; á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de cédula de citación, expido la presente, que firmo en Illescas á 6 de Diciembre de 1895.—Licenciado Plácido Moya. J—8025

JAÉN

D. José Rueda Peláez, Juen de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Frés Barragán, de esta naturaleza y vecindad, enfermero de este Hospital, soltero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Francisco y Micaela, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser conducido á esta cárcel; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, en causa que se le sigue por infidelidad en la custodia de presos, conduciéndolo caso de ser habido á la cárcel pública de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jaén á 24 de Diciembre de 1895.—José Pineda.—Por mandado de S. S., Julián Herrador. J—8026

como de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Y para ello se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura que se interesa.

Dado en Plasencia á 26 de Diciembre de 1895.—Eugenio Estévez Bustillo.—De su orden, Mateo Torres.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón, negro oscuro, de siete á ocho años, de seis cuartas y media, con un lunar muy pequeño al nacimiento del rabo, trillido de las manos.

Otro capón, rojo, de once á doce años, de seis cuartas escasas, topo de una pata, con un lunar en los costillares.

J—8031

QUIROGA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente hago público que en sumario que me hallo destruyendo por robo de un cáliz, pie de metal y copa de plata, patena y cucharilla también de plata, las tres cajas de los Santos Oleos y el porta viático de plata y oro, en la iglesia parroquial de Encinera, en este distrito, en la noche del día 12 del corriente, he acordado encargar á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca de los efectos robados, sin que en los mismos consten por ahora otras señas, y en caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Quiroga á 21 de Diciembre de 1895.—Amadeo Domínguez.—De orden de S. S., José Polanco, por Carballo.

J—7973

SALAMANCA

D. Manuel de Torres Requena, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber que por el Procurador D. Joaquín del Estal, en nombre de D. Tomás Rollán Martín, de esta vecindad, como cedente de D. Nicolás Rollán Borrego y Doña Angela Rollán Sayagués, naturales y vecinos de Negrilla, se ha promovido juicio universal sobre que se reconozca al D. Tomás Rollán el derecho á los bienes de la capellanía colativa que en la Vellés, de este partido y provincia, fundaron en 26 de Septiembre de 1593 Pedro Garatón y su mujer Ana Ruano, aquél natural de la Vellés y ésta de Villaverde, en virtud de la cesión hecha por el D. Nicolás y Doña Angela Rollán á favor del primero, según escritura pública otorgada en 26 de Abril último, en cuyos autos he acordado por providencia de hoy llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes de referida capellanía, para que comparezcan á defenderlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID; debiendo advertir que el objeto de dicha fundación fué el que se dijera por el bien del alma de los fundadores y de sus parientes en una iglesia de aquel pueblo determinado número de misas, siendo dicha capellanía colativa y familiar, tanto en el patronato activo como en el pasivo, y para su sostenimiento la dotaron con fincas sitas en los términos de la Vellés, Pedrosillo el Ralo y Pedrosillo el Franco.

Dado en Salamanca á 30 de Diciembre de 1895.—Mannel de Torres Requena.—Juan Lozano y Blanco.

553—P

D. Antonio Delgado y Curto, Juez municipal de esta capital, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Penelas Serrano, de diez y seis años de edad, hijo de Tomás y Tomasa, natural de San Martín de Provensals, partido judicial de Barcelona, comerciante ambulante de quincalla, soltero, sin instrucción ni vecindad, cuyas circunstancias, domicilio ó paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Barcelona y esta capital, comparezca en este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en la pieza de ejecución de sentencia firme, procedente de causa que se le ha seguido por estafa; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca del citado José Penelas Serrano, presentándole ante este Juzgado.

Salamanca 21 de Diciembre de 1895.—Antonio Delgado.—Ante mí, Antonio, Márquez.

J—7975

D. Antonio Delgado Curto, Juez de instrucción de esta ciudad de Salamanca.

Por la presente requiritoria, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se instruyó por el delito de hurto, y en cual se ha dictado por la Audiencia provincial de esta ciudad auto de prisión contra Juan Antonio de la Iglesia Quiroga, alias Morito, de treinta años de edad, hijo de José y de Rufina, de estado soltero, se le cita y llama para que dentro del término de veinte días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho corresponda.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel pública de este partido.

Dado en Salamanca á 20 de Diciembre de 1895.—Antonio Delgado.—Alfredo Mamelo.

J—7997

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento á una carta orden de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Cádiz, se cita á Pilar Expósito, conocida por Pilar Saya Montojo, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación á la Pilar Expósito, extendiendo la presente en Sanlúcar de Barrameda á 20 de Diciembre de 1895.—El actuario, José Aquaroni y Díaz.

J—7998

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal de esta ciudad, accidental de instrucción de la misma y su partido por jubilación del propietario.

Por la presente requiritoria cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández Rodríguez, natural de Alora, vecino de Málaga, habitante en la calle Polvorista, núm. 14, hijo de Alonso y de María Dolores, de cincuenta y seis años de edad, viudo y jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido individuo; pues así lo tengo mandado en cumplimiento á mandamiento de la Audiencia provincial de Cádiz.

San Roque 21 de Diciembre de 1895.—Salvador Abad y Linares.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres.

J—7999

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lucas Narbona Sánchez, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación núm. 8, con el fin de llevar á cabo una diligencia decretada en el sumario que contra el mismo se sigue por atentado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido lo hagan comparecer en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 11 de Diciembre de 1895.—Francisco Fernández Amaya.

J—8032

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gabriel Ponce de León y á Luis Fernández Arroyo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de llevar á cabo una diligencia decretada en el sumario que contra el mismo se sigue por profanación de culto; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el expresado término les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habidos lo hagan comparecer en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 23 de Diciembre de 1895.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

J—8033

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Carlos de Molini y García, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Doy fe que en el expediente que en dicho Juzgado y Escribanía se tramita á instancia de Doña María de las Nieves Herrera y Cores sobre declaración de herederos, aparece el edicto que á la letra dice así:

«D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente, y á virtud de lo mandado en este día en el expediente promovido por Doña María de las Nieves Herrera y Cores sobre que se le declare, en unión de otros, heredera ab intestato de Doña Ana Cores y Escalante, se hace saber:

Primero. Que Doña Ana Cores y Escalante, soltera y de setenta y un años, falleció en esta ciudad, de donde era natural, á las cinco de la mañana del día 4 de Mayo de 1891 sin otorgar disposición testamentaria.

Y segundo. Que Doña María de las Nieves Herrera y Cores ha presentado escrito en este Juzgado en solicitud de que se declare fallecida ab intestato á la Doña Ana Cores y Escalante, y por sus únicos y legítimos herederos, en primer término é *in capita*, á su hermana Doña Dolores Cores y Escalante, fallecida á los diez meses y doce días después que aquélla; en segundo lugar é *in stirpe*, á sus sobrinos carnales D. Angel, Doña María de los Dolores y Doña Herminia Cores y Alegre, en representación de su finado padre D. Juan Cores y Escalante; y por último, y también é *in stirpe*, á sus otras sobrinas Doña María de los Dolores y la solicitante Doña María de las Nieves Herrera y Cores, en representación de su difunta madre Doña María de las Nieves Cores y Escalante.

Al mismo tiempo, y por medio del presente, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los referidos á reclamar la herencia de que se trata, para que dentro del término de treinta días, contados desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á hacer valer el derecho de que se crean asistidos; bajo el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla á 9 de Diciembre de 1895.—José de Lezameta.—El actuario, Carlos de Molini.

Concuerda á la letra con su original á que me refiero.

Y para que conste, é insertarlo en la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Sevilla á 9 de Diciembre de 1895.—Carlos de Molini.

X—1137

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los jóvenes llamados Manolo y Olivares, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de recibirles indagatoria en causa que contra los mismos y otro se sigue por robo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y continuación en la cárcel de los referidos procesados.

Dada en Sevilla á 16 de Diciembre de 1895.—José de Lezameta.—El actuario, Juan Romero.

J—7976

TINEO

D. Diego Lorante Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Tineo y su partido.

Por el presente hago saber que en demanda de ab intestato de D. Antonio Fernández y Doña Joaquina Cuervo, promovida por el interesado D. Juan Manuel Angel Fernández, guardia civil de la Comandancia de esta provincia, por providencia de 5 de Octubre último se tuvo por prevenido dicho juicio, mandando citar para él en forma á los herederos y más personas á que se refiere el art. 1.055 de la ley procesal por los ausentes y por los que no tuvieran representación legítima al representante del Ministerio fiscal, haciéndolo personalmente á los herederos y más interesados que tuvieran residencia conocida, y por edictos que se publicarán en la Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID á los que no la tuvieran; y resultando que el interesado Antonio Angel y Fernández se halla ausente de ignorado paradero se le cita á medio del presente, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no personarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo á 24 de Diciembre de 1895.—Diego Lorente.—Por su mandato, Francisco Colada.

554—P

TOLEDO

D. Federico Lafuente y López, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requiritoria, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se llama, cita y emplaza á Juan Esteban Toledo, de veinticinco años de edad, casado, vendedor ambulante de géneros de quincalla, vecino de Avila, habitante en la Posada del Puente, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la inserción de la presente tenga lugar, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por falsedad de una guía de caballerías encontrada en poder de aquél.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de Juan Esteban Toledo, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel pública del partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Toledo á 24 de Diciembre de 1895.—Federico Lafuente y López.—Por su mandato, Ventura Martín.

J—8034

TREMP

D. Manuel Lardiés é Ipiens, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Figuerola y Torres, labrador, vecino del pueblo de Tragó, del distrito municipal de Esplugas de Serra, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la causa criminal que sobre hurto de una columna de propiedad de su convecino Antonio Sala me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Tremp á 22 de Diciembre de 1895.—Manuel Lardiés.—Por mandado de S. S., Pascual Saura.

J—7977

TRUJILLO

D. Lorenzo de las Heras Diebra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado pende sumario por robo de caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, sus traídas en la noche del 16 al 17 del actual, de una cerca al sitio de las Pozas, al puerto de la Cagaluta, en este término, propias de D. Miguel Trinidad Maestre, vecino de Santa Ana, habiendo acordado publicar el presente.

Por el cual ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial dispongan la busca y ocupación de indicados semovientes, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición de buena fe.

Dado en Trujillo á 24 de Diciembre de 1895.—Lorenzo de las Heras Diebra.—El actuario, Roberto Rodríguez.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo negro, cerrada, próxima á la talla, coja de la mano izquierda, sin hierro, con señas arriba en el cuello de haber arado, desherrada.

Otra pelo castaño claro, de cuatro años, próxima á la talla, con señas de haber arado, con pelos blancos en las agujas, del aparejo, sin hierro y desherrada, y una pequeña estrella en la frente.

J—7978

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Sibra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Utrera y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado municipal de la villa de Alcalá de Guadaíra, correspondiente á este partido judicial, provincia y Audiencia territorial de Sevilla, se halla vacante la Secretaría del expresado Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con los excedentes de la carrera judicial y Ministerio fiscal que lo soliciten dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Julio último, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante este Juzgado y en el expresado término de quince días, pasados los cuales sin haberse presentado ninguno se proveerá aquella plaza con arreglo á lo establecido en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Utrera á 24 de Diciembre de 1895.—Alejandro Rodríguez y Sibra.—El Secretario de gobierno, José de Seda.

J—7979

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al nombrado tío Gaspar de Gelves, que aparece llamarse Juan Rubio Chaves, vecino de Sevilla, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado á declarar en causa que contra el mismo individuo y otros se sigue por robo de caballerías á D. Rafael Solís; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades que ordenen la práctica de diligencias para la busca

y detención del referido sujeto, y conseguida lo remitan á disposición de éste de mi cargo.

Utrera 27 de Diciembre de 1895.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—8035

VALENCIA—MAR

D. José Montesinos Checa, Juez municipal suplente del distrito del Mar, encargado del despacho del de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Luciano Pourquier, de nacionalidad francesa, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, ó en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad al objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado sobre estafa; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y presentación á este Juzgado ó cárceles de San Gregorio del referido Luciano Pourquier.

Dada en Valencia á 23 de Diciembre de 1895.—José Montesinos y Checa.—Enrique Botella. J—7980

VALENCIA—SERRANOS

En los autos de juicio declarativo instados por D. Enrique Matéu en nombre de Isidro Martínez Guillermo contra D. José y D. Juan Campoy y D. Juan María González, sobre indemnización de daños y perjuicios seguidos por sus trámites legales, se ha pronunciado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, á 23 de Diciembre de 1895, el Sr. D. Manuel Garrido é Ibáñez, Juez municipal y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos, habiendo visto los precedentes autos civiles ordinarios de mayor cuantía sobre indemnización de daños y perjuicios seguidos entre partes, de la una, y como demandante Doña Isidra Martínez Guillermo de las ocupaciones de su sexo, y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Enrique Matéu Bataller y dirigida por el Letrado D. José A. García Torres, y de la otra y como demandados, D. Juan y D. José Campoy Méndez, comerciantes y de la misma vecindad, á quienes representa y dirige el Procurador D. Juan Galiana y Domenech, y el Letrado Don Vicente Duvalde y Furió y D. Juan María González, representado por los estrados del Tribunal, cuyo segundo apellido, profesión y vecindad no constan, por encontrarse declarado rebelde y en ignorado paradero;

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á la indemnización de daños y perjuicios reclamada por el Procurador D. Enrique Matéu y Bataller en nombre y representación de Doña Isidra Martínez Guillermo, y en su consecuencia, absuelvo libremente de la demanda á los demandados Don Juan María González, D. Juan y D. José Campoy y Méndez, con imposición de todas las costas y gastos del juicio á la del mandante; reintégrese por el Procurador D. Juan Galiana en el papel de clase 10.ª la mitad del invertido en esta sentencia y el que de igual clase ha dejado de usar desde el folio 287 en adelante; notifíquese esta sentencia á las partes en la forma prevenida, y mediante á la rebeldía en que se halla constituido el demandado D. Juan María González, hágase por medio de la oportuna cédula en el sitio público de costumbre; que se insertará además en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Manuel Garrido é Ibáñez.»

Y para que sirva de notificación en forma al D. Juan María González, se publica el presente edicto, que firmo en Valencia á 27 de Diciembre de 1895.—Lorenzo Hernández. 555—P

VALLADOLID

En la pieza tercera del concurso necesario de acreedores de D. Celestino Dueñas, vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, formada con los documentos que exige el art. 1.296 de la ley de Enjuiciamiento civil, y acumulada á ella provisionalmente la primera, se pasó todo al Sr. Fiscal para que emitiera dictamen, y devuelto con el conducente escrito, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez Sr. García López.—Valladolid 23 de Diciembre de 1895, por devuelta esta pieza y la primera del concurso á ella acumulada con el precedente escrito del señor Fiscal, y de conformidad con lo que establece el art. 1.298 de la ley de Enjuiciamiento civil, se confiere traslado por seis días al concursado, á quien por razón de ignorarse su paradero se hará saber este proveído por edictos, que se publicarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo acordó y firma S. S., doy fe.—García.—Ante mí, Isidoro Meriel.»

Y para que la providencia inserta se publique en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente en Valladolid á 26 de Diciembre de 1895.—Isidoro Meriel. 556—P

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Alba, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra la misma en la causa que se la sigue por el delito de estafa de alhajas y metálico á Braulia Yáñez; bajo apercibimiento de que si pasado dicho término, que empezará á contarse desde la última inserción en el Boletín oficial de esta provincia ó GACETA DE MADRID, no lo verifica, será declarada rebelde.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes del orden judicial procedan desde luego á la busca, captura y detención de la procesada María Alba, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, dando conocimiento inmediatamente de haberlo verificado, siendo las señas que se pueden suministrar por ahora, que es de estatura alta, cara larga, gasta á la cabeza pañuelo de seda y al pescuezo de cachemir.

Dada en Valladolid á 21 de Diciembre de 1895.—Eduardo González.—Por su mandado, Benito Fernández, por Castro. J—7982

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente excito el celo de todas las Autoridades de

la Nación y agentes de la policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca de los efectos que á continuación se expresan, los cuales fueron sustraídos la madrugada del 3 de Octubre último del Casino del barrio de la Dehesa, remitiéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en causa que se instruye en este Juzgado sobre robo de indicados efectos á Balbino González Artiel, vecino de las minas de Riotinto.

Dado en Valverde del Camino á 24 de Diciembre de 1895. Daniel Feijoo y Viso.—El actuario, A. Ramón Montoya.

Efectos sustraídos.

Una capa de paño fino negra, con las vueltas formando cuadros pequeños encarnados.

Un par de alforjas de lana, rayado en negro.

Dos botellas de cristal de á cuartillo y medio, con aguar-diente.

Y 10 pesetas. J—7981

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Nemesio de la Torre, el cual estuvo accidentalmente residiendo en el pueblo de Robledo las Puebas en el año 1892, como trabajador en la vía férrea de la Robla á Valmaseda, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de quinto día, comparezca ante este Juzgado para que manifieste si para pago de la parte de la indemnización que ha de abonarsele por consecuencia de las lesiones que sufrió, está conforme con que se le adjudiquen inmuebles de los embargados á los procesados Antonio y Manuel Peña.

Dado en Villarcayo á 19 de Diciembre de 1895.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines. J—8001

VIVERO

Doctor D. Clodomiro Meruéndano y Arias, Juez de instrucción del partido de Vivero.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Agapito Soto Rarro se instruye sumario por el delito de hurto y estafa contra Matías José Riveiro, de nacionalidad portuguesa, de oficio estuquista y pintor, y vecino que se dice ser de Viana do Castelo, en el Reino de Portugal, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Matías José Riveiro, alias Portugués, de unos veintidós años de edad, rubio, delgado, de estatura regular, y que viste gabán largo de color castaño oscuro y sombrero del mismo color.

Dada en Vivero á 27 de Diciembre de 1895.—Clodomiro Meruéndano.—Agapito Soto. J—8036

YECLA

D. Mariano Yago Ibáñez, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia del partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber que por la Escribanía del que refrenda penden autos de juicio universal promovidos por el Procurador D. Francisco Gómez en un principio, y en la actualidad por su compañero D. Germán Muñoz, en nombre de Juan Antonio Barceló Juan sobre reclamación de la nuda propiedad de los dos tercios de los bienes que á su muerte dejó su hermano Luis Barceló Juan, natural de Sax, á los parientes más cercanos y que usufructúa su esposa Doña María Francisca Muñoz López, excepción hecha del dinero y mitad de casa que legó á dicha Doña María Francisca, y la propiedad de estos bienes á su sobrina Doña Pía Palao Jiménez, cuyo causante falleció en 11 de Abril de 1890, bajo las dos disposiciones testamentarias otorgadas ante los Notarios D. Pascual Ibáñez Castillo y D. Julio Fuertes Campuís en 14 de Julio de 1885 y 6 de Marzo de 1890 respectivamente. El demandante aparece de autos que se encuentra en el primer grado de la línea colateral respecto del difunto, no dejando éste á su muerte descendiente ni ascendiente.

Y de conformidad á lo prescrito en el art. 1.112 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo hacer constar que nadie ha acudido al primero y segundo llamamiento; éste es el tercero y último, con apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Yecla á 27 de Diciembre de 1895.—Mariano Yago, Por su mandado, Vicente Casanova. 548—P

ZAMORA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de Instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente se cita á Francisco Luis ó José Luis Francisco, que es de estatura regular, color bueno, pelo castaño, con barba; viste traje compuesto de pantalón de pana color café, blusa azul y boina; ha sido trabajador en las obras del puente en construcción sobre el río Duero, en esta ciudad, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre hurto de pieles; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á su busca, y en caso de hallarle, hacerle la citación que se interesa.

Dado en Zamora á 10 de Diciembre de 1895.—Lope Lorenzo.—Vicente de Medina. J—8037

Juzgados municipales.

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Faustina Juvero Gómez, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 1.384, por vejación; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—8003

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Fanjul, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder á los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 1.362, seguido contra él por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—8002

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Manuel Martínez Fernández, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder á los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 1.446, seguido contra él por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—8004

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, y llama á Ramona Araque Saliga y Antonia Blázquez Araque, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32, triplicado, principal, á responder á los cargos que las resultan en juicio de faltas, número 1.195, seguido contra ellas por injurias livianas; apercibidas que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—8005

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita llama y emplaza á Antonio Menéndez, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32, triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 1.363, por infracción del reglamento de carruajes; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—8006

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Teresa Miguel, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 1.397, por escándalo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—8007

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Eladio Tapia Fernández, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 1.229, por imprudencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—8008

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Manuel Delgado Alcalá, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 1.327, seguido contra él por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—8009

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Florentino Ruiz Moratalla, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 1.448, por malos tratamientos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 24 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—8010

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Galdo González, para que en el término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 1.432, por malos tratos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 24 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—8011

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Manuel Rubio, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32, triplicado principal, á responder á los cargos que le resultan en el juicio de faltas contra él, núm. 1 475, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1895.—V.º B.º=Del Rey.—El Secretario, Manuel Corral. J—8039

NOTICIAS OFICIALES

Arsenal civil de Barcelona.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanco en 30 de Septiembre de 1895.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing various assets and liabilities in Pesetas. Total active assets: 3,439,729'05. Total passive liabilities: 3,439,729'05.

Barcelona 30 de Septiembre de 1895.—Sociedad Arsenal civil de Barcelona: su Administrador Gerente, A. de Satrústegui. X—1143

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy para la amortización de 17 obligaciones de la primera serie, tres de la segunda, una de la tercera y siete de la cuarta han sido agraciados por la suerte los números 34, 130, 398, 647, 700, 787, 795, 926, 1.001, 1.024, 1.190, 1.197, 1.354, 2.282, 2.402, 2.438 y 2.593 de la primera serie; números 2.614, 2.735, y 2.839 de la segunda; número 3.196 de la tercera, y números 584, 591, 601, 702, 748, 771 y 797 de la cuarta.

Los interesados pueden pasar á cobrar el importe de dichas obligaciones á razón de 500 pesetas cada una y los intereses del último trimestre de las mismas, en las oficinas de esta Sociedad, situadas en el barrio del Pacífico, de nueve á doce de la mañana, y en Santander, en el Banco de Santander.

Madrid 2 de Enero de 1896.—El Director, Gil Meléndez y Vargas. X—1140

Compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva.

El Consejo de administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de los estatutos, y por acuerdo tomado en la sesión de hoy, convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 18 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, 49 cuadruplicado, principal derecha, en Madrid.

Con arreglo á lo que preceptúa el art. 52 de los estatutos, los señores accionistas poseedores de 50 acciones por lo menos, que quieran tomar parte en la junta, deberán depositar en la caja de la Compañía, en Madrid ó en Londres, antes del 18 de Febrero próximo, las acciones que les den derecho de asistencia, recogiendo el oportuno resguardo nominativo.

Madrid 3 de Enero de 1896.—El Presidente del Consejo de administración, Luis Silveira.—El Secretario, Guill C. Hamilton. X—1145

El Porvenir.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

El domingo 26 del actual, á las tres de la tarde, y en el local del Circulo Industrial Minero, calle de Relatores, número 4, principal, celebrará esta Sociedad la Junta general ordinaria de accionistas, que previenen la base 25 de la escritura de reorganización social y art. 53 del reglamento.

Los señores accionistas que por no poder concurrir personalmente autoricen para que los represente otra persona, deberán hacerlo en la forma que determinan la base 29 y artículo 55 de los mismos.

Madrid 4 de Enero de 1896.—El Director gerente, P. O., el Secretario, J. del Nero. X—1139

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Enero de 1896.

Meteorological table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, and Estado del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, and 6 PM, along with daily temperature ranges and wind directions.

Small table with 2 columns: 'Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)' and 'Diferencia barométrica, id. (milímetros)'. Values: 295, 4'7, 0'3.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 3 de Enero de 1896.

Large table of telegraphic reports with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Enero de 1896, comparada con la del día anterior.

Table of market quotations with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and specific financial instruments like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Idem id. serie E', etc., with their respective values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates with columns: Daño, Beneficio, and specific locations like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc., with their respective rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 2 DE ENERO DE 1896

Table of foreign exchange rates for Paris, listing 'Fondos espa.' and 'Fondos fran.' with their respective values and interest rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 80'50-80'55 pesetas. París á la vista, franco beneficio á papel, 21'05-21'00. Idem id. en cantidades pequeñas, 20'80.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 1.º de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Tito, Obispo de Creta.

Cuarenta horas en la iglesia de las Adoratrices (calle del Duque de Osuna).

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—11 de abono.—Mancha que limpia.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—Chateau Margaux.—La Maja.—De vuelta del vivero.

A las cuatro y media.—Gran concierto por el orfeón zaragozano.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—15 de abono.—Turno 3.º impar.—El bigote rubio.—Doña Juanita.—Segundo acto de la misma.—Quince minutos en globo.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La leyenda del Monje.—Los inocentes ó ahí te quedas, moñín.—Viendo en popa.—Las zapatillas.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El tambor de Granaderos.—De conquista.—Una vieja.—El bajo de arriba.

TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—La tela de araña.—El dúo de «La Africana».

Imprenta de la Vinda de M. Múzquiz de los Ríos, Miguel Sarvet, 18.

Teléfono núm. 851.